

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Ley Nº 10.780

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION: 009

VISTO la necesidad de establecer un comportamiento uniforme entre las circunscripciones ante los posibles requerimientos de los colegas de solicitar la BAJA de la Matricula, a los efectos de no generar deuda, y

CONSIDERANDO:

Que por Art.19, inc. 2) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos obliga al Directorio a dictar resoluciones de carácter general a los efectos de establecer normas de procedimientos uniformes a todas las circunscripciones del Colegio;

Que en reunión de Directorio de fecha 26/11/93 se estableció el procedimiento a seguir, de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS
RESUELVE:

ART. 1: El Matriculado que solicite la BAJA de la Matrícula, deberá presentar por escrito fundado su requerimiento, el que será evaluado por el Consejo Directivo de la Circunscripción correspondiente y resolverá en consecuencia.

ART. 2: Establecer que al momento de su tratamiento no deberá registrar deuda con el Colegio.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMAN: RAUL DON, CARLOS MADERNA, DANIEL NINFI, RODOLFO ROSSI, ALBERTO CHIAVARINO, WALTER PUCCIARIELLO, CARLOS CARBALLO, JORGE LAMAS, ANTONIO SAGRIPANTI, LUIS ANTURA.

Handwritten signatures of the board members: Raul Don, Carlos Maderna, Daniel Ninfi, Rodolfo Rossi, Alberto Chiavarino, Walter Pucciariello, Carlos Carballo, Jorge Lamas, Antonio Sagripanti, and Luis Antura.